



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2015-ALC/MPCH

La Merced, 08 de abril del 2015.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MPCH/CM del 06 de abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante expediente administrativo N° 5845 el Gobierno Metropolitano de Seúl efectúa invitación al alcalde de esta comuna a participar en una capacitación de políticas exitosas y suministro de agua por el periodo del 19 al 25 de abril del presente, considerando que los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes de Perú – Corea del Sur y viceversa serán cubiertos por la Mencionada Institución.

Que, conforme e artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante expediente N° 5844 la Corporacion Korea Engineering Consultants efectúa invitación al alcalde de esta comuna a fin de participar en diferentes actividades oficiales que se desarrollaran a partir del 26 de abril al 03 de mayo, para la cual se necesita los viáticos.

Que, mediante Opinión Legal N° 220-2015-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente el viaje de comisión de servicios del Alcalde la Municipalidad Provincial de Chanchamayo al país de Corea del Sur a fin de participar de la capacitación y actividades oficiales.

Que, conforme al Numeral 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar el viaje al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, que realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MPCH/CM del 06 de abril del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó autorizar el *viaje de comisión de servicios del Alcalde Sr. Hung Won Jung, al país de Corea del Sur, del 19 de abril al 03 de mayo del 2015*, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, participe en la capacitación de las políticas exitosas y suministro de agua que se desarrollara del 19 de abril al 25 de abril, y en las actividades oficiales programadas por la Corporacion Korea Engineering Consultants que se desarrollara desde el 26 de abril al 03 de mayo del 2015.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde Sr. Luis Rubén Villa Morel desde el 19 de abril hasta el 03 de mayo del 2015, conforme a lo señalado en el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972.

ARTÍCULO 2°.- PONGASE de conocimiento la presente Resolución al Pleno del Concejo Municipal para su cumplimiento y fines.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Luis Rubén Villa Morel, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial
de Chanchamayo**

Hung Won Jung
Alcalde